	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 03
Corponariño Conserva la vida	**FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN DE VOLUMEN DE AGUA CAPTADA Y VERTIDA**	Página: 1 de 2 \| Fecha:05/04/2021
		Responsable: Subdirector(a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Fecha:	
Nombre de Usuario	Expediente No.
C.C./NIT	Municipio
Dirección Correspondencia	Teléfono

Solo se aceptan formularios de autodeclaración debidamente soportados con evidencias de toma de lectura de los sistemas de medición (Art. 2.2.9.6.1.6 Dto. 1076/2015).

UBICACIÓN DEL SERVICIO

Fuente:	Vereda:	Uso:

PERIODO	CAUDAL CONCESIONADO Litros por segundo(l/s)	CAUDAL CAPTADO Litros por segundo (l/s)	TIEMPO DE CONSUMO (Días/mes)	TIEMPO DE CONSUMO (horas/mes)
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				
TOTAL				

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía No._____ de _____ en calidad de representante legal de _____ me permito presentar esta declaración de caudales consumidos en el Proyecto el cual represento, además manifiesto que la información se sustenta en caudales medidos que se encuentran disponibles para su verificación.

Firma_____

C.C. No

El formulario de cada año causado deberá ser entregado en la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO – Pasto hasta el 15 de febrero del 2027.

Aprobado mediante resolución No.554 de agosto 14 de 2007

Espacio para uso exclusivo de CORPONARIÑO

NUMERO DE RADICACION	FECHA DE RADCACION

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE AUTODECLARACION DE CAUDAL DE AGUA CAPTADA

1. FECHA: registrar la fecha del diligenciamiento del formulario de autodeclaración.
2. NOMBRE DEL USUARIO: nombre completo del titular de la concesión (persona natural o jurídica).
3. C.C./NIT: persona natural debe diligenciar el número de cedula y persona jurídica el número de Nit.
4. EXPEDIENTE No. Se deberá consignar el número del expediente de concesión de aguas, el cual encuentra en la Resolución que otorgó la concesión. Es importante diligenciar, este dato ya que permite identificar a que usuario corresponde los datos suministrados en este formulario, por lo tanto, si no diligencia este dato el formulario quedará anulado.
5. MUNICIPIO: Corresponde al Municipio donde se ubica la concesión de agua.
6. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Es necesario anotar de manera clara y completa la dirección y municipio de la casa u oficina a donde se puede enviar cualquier comunicación, si corresponde a un lugar que no cuente con nomenclatura, se debe especificar la vereda, corregimiento y municipio.
7. TELÉFONO: registrar dos o más teléfonos fijos o celulares.
8. FUENTE: Anotar el nombre de la fuente de abastecimiento.
9. VEREDA: Corresponde a la vereda en donde se ubica la fuente de agua.
10. USO: Registrar el uso que se le da al agua.
11. CAUDAL CONCESIONADO L/s: Indicar el caudal autorizado por CORPONARIÑO en litros por segundo.
12.CAUDAL CAPTADO L/s: En este espacio se registra mes a mes el caudal captado en litros por segundo, con base en las mediciones realizadas durante el año 2026:
Para diligenciar el caudal captado es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Solo se acepta el formulario de autodeclaración a los usuarios que cuenten con un sistema de medición (vertedero o equipo de medición). ***(Art. 2.2.9.6.1.6 Dto. 1076/2015).***
- Es necesario anexar los registros de las mediciones realizadas durante el año, de no presentarlos se anula el formulario de autodeclaración.
- Los distritos de riego que no hacen uso del agua durante el invierno, deberán presentar un certificado de la secretaria de Agricultura o UMATA del municipio en donde se especifique los periodos de lluvia en la zona, como soporte a los datos registrados en el formulario de autodeclaración.
- Los usuarios que no han hecho uso del recurso durante todo el año deben anexar certificación de la Administración Municipal o entidad responsable en donde se registre que no ha existido uso del agua y el motivo

13. TIEMPO DE CONSUMO (DÍA/MES): Anotar los días del mes que se realizó captación del recurso.
14. TIEMPO DE CONSUMO (HORAS/MES): Solo para los casos que aplique, se debe anotar las horas al mes que se realizó captación.

El formulario debe ser diligenciado por el titular de la concesión o representante legal y con su firma certifica que los datos consignados son veraces.
Este formulario debe ser remitido a las oficinas de CORPONARIÑO debidamente diligenciado con los datos correspondientes al año 2026 con sus respectivos soportes hasta el 15 de febrero del 2027, lo anterior considerando que la tasa por uso del agua se cobra año vencido, quien no presente el formulario CORPONARINO le facturará sobre el caudal concesionado en la resolución de concesión de aguas.
Los usuarios del recurso hídrico tienen la obligación de pagar anualmente la tasa por uso del agua, por lo tanto, deben estar atentos de realizar el pago oportuno (hasta el 20 de junio del 2027), si al usuario no le llega la factura antes de la fecha límite de pago deberá reclamarla en las instalaciones de la Corporación.

CORPONARINO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información reportada. Teniendo en cuenta el *Decreto 155 del año 2004 Articulo 43 de la Ley 99 Autodeclaraciones*.